



DECRETO N° **827** - 1

TEMUCO, **12 AGO 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 33 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHONETAS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ANYELO SAAVEDRA DE CELIS	18.874.894-5		1
2	PATRICIA CAMPOS HUMANZOR	16.946.154-6		1
3	ALEXANDRA VEGA FUENTES	24.088.756-8		2
4	ALEXIS POBLETE FUENTES	19.705.363-1		2
5	BARBARA VALDEBENITO LABARCA	18.629.431-9		5
6	LITBETH QUEZADA GUTIÉRREZ	12.193.504-K		1
7	CECIA VILLABLANCA BELLO	16.184.682-1		4
8	GLORIA MARIHUÁN CURIHUINCA	10.842.618-7		2
9	YISSENIA BASTÍAS DELGADO	18.196.066-3		2
10	NATALY LEAL INOSTROZA	15.985.482-5		2
11	JACQUELINE GODOY LARA	16.950.503-9		2
12	JUAN PEREIRA MATUS	6.204.447-0		1
13	IVONNE MANCILLA MANCILLA	9.878.951-0		1
14	MONRROY MARI RIVERA	16.674.611-6		2
15	ELISA ZÚÑIGA MATAMALA	15.247.629-9		1
16	SANDRA CONTRERAS ANDRADE	14.587.329-0		2
17	JAVIERA REYES ZURITA	20.999.860-2		2
18	VALESKA FUENTEALBA GUTIÉRREZ	21.035.892-7		3
19	VÍCTOR HERNÁNDEZ PALMA	15.538.944-3		3
20	ELENA HARRISON AGUAYO	17.584.701-4		2
21	ALEJANDRA CASTILLO MORA	12.537.203-1		1
22	MARCO ERICES PILQUIL	15.880.845-5		1
23	NATACHA MONSALVES VALENZUELA	17.614.295-2		1
24	FABIÁN BARRA ACUÑA	18.876.593-9		5
25	HAYLINN NEVEU GONZÁLEZ	12.929.845-6		1
26	CONSUELO VERA JORQUERA	17.147.681-K		3
27	YESMEY CÁRDENAS SANTANA	17.892.196-7		2
28	CARMEN SÁEZ CID	15.846.957-K		2
29	YOLANDA HUENCHUNAO TRALMA	14.094.771-7		2
30	EVELYN JARPA CONTRERAS	17.584.358-2		2

31	CAROLINA RAÑINAO PAÑINAO	18.866.950-6		2
32	MARÍA CÁRDENAS CID	16.633.418-7		4
33	GLADYS RIQUELME VÁSQUEZ	15.549.440-9		2
			TOTAL	69

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 69 Colchonetas, en beneficio de 33 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Junio 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



